

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó a la Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía. Se brindó audiencia al señor Fredy Figueroa Bruno, Encargado de Protección Civil de esta Municipalidad, para la presentación de planes de acción de Protección Civil. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 17 de agosto de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa que se está realizando el proceso de liquidación del **proyecto 855/20** denominado: **“RENOVACION DE JUEGOS MECANICOS Y PISOS DEL PARQUE MORAN”**, por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y cuenta bancaria # 577-001984-3, manifestando que los registros, de las diferentes unidades UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que al 31 de diciembre de 2020, no se tienen pendientes documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas a dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 44,000.00	\$ 44,000.00	\$ 43,525.48	\$ 474.52

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal, para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto:

“RENOVACION DE JUEGOS MECANICOS Y PISOS DEL PARQUE MORAN”, la cual según Cuenta Corriente # 577-001984-3, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de \$ 474.52, Así mismo se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir dicho saldo, a la cuenta de origen “FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL, # 577-001953-7, (Fondos Gobierno Central), del Banco Agrícola, S. A. El Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS. Vista la nota de fecha 18 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita la aprobación de la ORDEN DE CAMBIO No. 3, de fecha 18 de agosto de 2022, del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, en la que justifica que se requiere la modificación de específicos, para fortalecer el servicio de energía eléctrica, para poder efectuar el pago de facturas. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICO	AUMENTA	DISMINUYE
Servicio de energía Eléctrica	54201	\$ 408.50	
Bienes de uso y consumo diversos	54199		\$ 226.00
Productos de Papel y Cartón	54105		\$ 82.50
Libros, textos, útiles de enseñanza	54116		\$ 100.00
TOTAL.....		\$ 408.50	\$ 408.50

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.3**, efectuada en el proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES. Vista la nota de fecha 16 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Coordinadora del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **INSUMOS VARIOS PARA OFICINA**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la **compra al crédito de 30 días**, a la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de \$ 276.45. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)**- Adjudicar a la señora

YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA, por la cantidad de \$ **276.45**, la compra de: 1- Engrapadora estándar, por la cantidad de \$ 4.00, 2-cajas de fastener metálicos, a razón de \$ 2.20 C/U, 2-resma de papel bond tamaño oficina, a razón de \$ 6.20 cada resma, 12-resma de papel bond tamaño carta, a razón de \$ 5.75 cada resma, 50-pliego papel china, a razón de \$ 0.25 cada pliego, 50-pliegos papel crespón, a razón de \$ 0.40 cada pliego, 1-caja lapiceros color azul, a razón de \$ 2.25 cada caja, 25-unidad foamy, a razón de \$ 1.50 cada unidad, 3-galón pegamento cola blanca para papel, a razón de \$ 13.00 cada galón, 1-kilo silicón en barra, a razón de \$ 16.00, 2-caja de pilot 90, a razón de \$ 14.85 cada caja, y 2-caja pilot 509, a razón de \$ 14.85 cada caja, artículos que serán utilizados para la realización de los diferentes trámites administrativos de dicho proyecto, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2022”**, pague la factura respectiva; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 19 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de repuestos y rectificado de componentes hidráulicos, del equipo No. 18, motoniveladora, marca Futían de esta Municipalidad. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique al señor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, por la cantidad de \$ 1,960.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA:** 1- Adjudicar al proveedor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, propietario, por la cantidad de \$ **1,960.00**, la compra de: 1-suministro de kit de sellos para cilindro hidráulico de inclinación, a razón de \$ 177.00, 1-suministro de kit de sellos para cilindro hidráulico de angulación de cuchilla, a razón de \$ 153.00, 1-suministro de vástago en stock, a razón de \$ 650.00, 1-suministro de estopera en hierro fundido en stock, a razón de \$ 350.00, 2-armado y desarmado de cilindros, a razón de \$ 85.00 cada uno, 2-suministro e instalación de bujes guías en bronce, a razón de \$ 100.00 cada uno, y 1-rectificado de camisa, a razón de \$ 260.00, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre del señor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, por la cantidad de \$ **1,960.00**,

para pagar contra entrega los repuestos y el servicio antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice dicho pago. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 19 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con la verificación de la Gerente de Desarrollo Social, ha solicitado contratar el ALQUILER DE UN AUTOBUS, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad total de \$ **70.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) Adjudicar al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, el servicio de **ALQUILER DE UN AUTOBUS PLACAS AB 75676-2011**, el cual será utilizado para trasladar a los integrantes de las escuelas de basquetbol municipal, al municipio de Nejapa, el día domingo 28 de agosto de 2022, saliendo de las instalaciones de la cancha Roberto Arguello, a las 6:00 a.m y regresando a las 5:00 pm, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 16 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de CLORO GRANULADO DE 50 KG, que será utilizado para el proceso de lavado y limpieza de piscinas del Turístico La Toma. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra a FERCANI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 2,000.00, debido a que la presentación que cotiza es de mayor peso y el kilo sale mucho más barato que las otras empresas cotizantes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) Adjudicar a FERCANI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 2,000.00, la compra contra entrega de 5-barriles de cloro granulado de 50 kg, a razón de \$ 400.00 C/U, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta No. 577-**

002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita cheque a nombre de **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **2,000.00**, para pagar contra entrega los 5-barriles de cloro granulado de 50 kg. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1)**- Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, las siguientes compras: **a)** Por la cantidad de \$ **4,355.76**, la compra de: 6-cubetas de pintura Pro esmalte azul kativo, a razón de \$ 134.30 C/U, 5-cubetas pintura esmalte gris, a razón de \$ 130.00 C/U, 4-cubetas base Deep Qualitec esmalte, a razón de \$ 148.50 C/U, 3-cubeta base simplex glide-on látex, a razón de \$ 116.25 C/U, 7-cubetas pintura clásica esmalte blanco, a razón de \$ 105.41 C/U, 6-cubeta pintura clásica látex mate blanco, a razón de \$ 47.44 C/U, 5-pintura clásica látex gris perla, a razón de \$ 47.44 C/U, 3-cubeta base simplex glide-on látex, a razón de \$ 116.25 C/U, 3-cubeta simplex glide-on látex, a razón de \$ 116.25 C/U, compra solicitada por la Unidad de Parques y Zonas Verdes, que servirá para dar mantenimiento de pintura a los parques, zonas verdes y espacios públicos de este Municipio. En relación al literal a) Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, **b)** Por la cantidad de \$ **456.12**, la compra de: 18-ruedas de hule sólida 250x25MM, a razón de \$ 24.50, 4-arandela de presión zincada 5/16”, a razón de \$ 0.030 C/U, 54-perno hexagonal rosca 5/16x3/4”, a razón de \$ 0.18 C/U, y 54-tuerca hexagonal rosca 5/16”, a razón de \$ 0.07 C/U, compra solicitada por la Unidad de Servicios Municipales y servirá para equipar los carretones que son utilizados por el personal de barrido de la unidad de Aseo, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que emita **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, cuando se realicen las compras, las cuales se autorizan tomando en cuenta lo establecido en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO**

OCHO. Vista la nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de la Mujer y Familia, ha solicitado la compra de 16-camisas tipo Polo, que serán utilizadas para la identificación de los integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de nuestro Municipio. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, al proveedor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ 264.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, por la cantidad de \$ 264.00, la compra de: 16-camisas tipo polo, color gris, con el bordado del logo del Comité Local de derechos de la Niñez y Adolescencia, a razón de \$ 16.50 C/U, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita el cheque respectivo, el cual será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 23 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de REFRIGERIOS, para la celebración de los sábados culturales, que se llevará a cabo el 27 de agosto de 2022, en las instalaciones de la Plaza Ferroviaria de Quezaltepeque, como parte de la reactivación cultural y turística de la zona del museo estación, en el marco de la ejecución del proyecto:; **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, a la señora SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA, por la cantidad de \$ 175.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a la señora SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA, por la cantidad de \$ 175.00, la compra de: 100-Refrigerios, a razón de \$ 1.75 C/U, y 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”, emita el cheque respectivo, el cual será amparado por la factura o recibo que la referida proveedora emita,**

cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **ABDILLAHÍ SAID TORRES MARTINEZ**, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su padre don Efraín de Jesús Torres Vásquez, que falleció el día 10 de agosto de 2022, en el Hospital Nacional Rosales, San Salvador, según partida de Defunción No. 73, asentado a página 73, Libro diecisiete, del Libro de Partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de San Salvador, lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.20-2022**, que ampara **comprobantes del 03 al 16 de agosto de 2022**, por el monto total de \$ 1,245.42, menos la cantidad de \$ **36.00 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 5.11**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de \$ **1,204.31**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 22 de agosto de 2022, presentada por el señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales, en la cual manifiesta que según informe del Encargado del Cementerio, ya no existen espacios disponibles para realizar enterramientos en fosa común, por lo que, solicita se le informe si existe alguna comisión que se encargue de verificar o esté trabajando sobre esta situación, para tener conocimiento del proceso a seguir y coordinar con el Encargado del Cementerio, para poder solventar las solicitudes que se presenten a diario. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal, la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 20 del Código Municipal, ACUERDA: Que para dar seguimiento al caso del

nuevo Cementerio Municipal, formarán parte de la **COMISION DE PROYECTOS**, específicamente para dar seguimiento al proyecto del nuevo Cementerio Municipal, los señores: Primer Regidor **PROF. ANDRÉS BALTAZAR PORTAL SOLÍS**, Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**; y Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente **ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA**. Cabe mencionar que la referida COMISIÓN, está integrada por los señores; Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Décimo Regidor, don **RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Noveno Regidor, don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS**, Gerente de Desarrollo Territorial **ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**, Jefe de la Unidad Desarrollo Municipal **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE**. Vista el acta de Evaluación y adjudicación de ofertas proceso **LP 001-2022-AMQ “ADJUDICACION DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, de fecha 23 de agosto de 2022, en la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas, revisó minuciosamente las dos ofertas económicas, la primera presentada por la empresa **CONSTRUMARKET, S.A DE C.V**, por un monto de \$ 428,778.50, y la segunda oferta presentada por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V**, por un valor de \$ 493,810.00, encontrando que ambas empresas ofertan los mismos 5 ítems de 6 solicitados, se revisó la documentación legal solicitada y presentada, las descripciones técnicas de la maquinaria, basados en los requerimientos establecidos en las bases de licitación, se evaluaron las especificaciones técnicas para la compra de maquinaria, se hizo una evaluación puntual sobre cada uno de los equipos, haciéndose énfasis que en ambas ofertas ofrecen equipo con tecnología de punta y marcas reconocidas. Habiéndose elaborado un cuadro resume donde ambos ofertantes no alcanzan el puntaje mínimo de 40 puntos necesarios para calificar al proceso de recomendación y consideración de la oferta económica, establecidos en el Romano XIV numeral 2 y 3 enunciado “**IMPORTANTE**” primer párrafo, de las Bases de Licitación, referente al puntaje mínimo que el oferente debe obtener, para poder evaluar y considerar su oferta económica. Basados en el Art. 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora, recomienda declarar **DESIERTA** la Licitación Pública LP 001-2022-AMQ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: DECLARAR DESIERTA por PRIMERA VEZ, la LP 001-2022-AMQ “ADJUDICACION DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, porque las empresas ofertantes no obtuvieron el puntaje

mínimo, requerido para calificar y 2- Se autoriza a la UACI, para dar seguimiento al proceso según la Ley LACAP. El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. Visto el Memorándum presentado por el Lic. Jorge Alberto Orellana Juárez, Jefe de Planificación de esta Municipalidad, en el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Anual Municipal, del año 2022, estableciendo como base legal el Art. 206 de la Constitución de la República: “Los Planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo y las instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de la misma”, Art. 4 del Código Municipal, Numeral 1: “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”, Art. 30 Números 5: “Aprobar los Planes de Desarrollo Local” numeral 6 del mismo Código: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión Municipal”, Art. 31 Numeral 3 de dicho Código: “Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local”, entre otros artículos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPAL (P.O.A.M) 2022**, presentado por el Lic. Jorge Alberto Orellana Juárez, Jefe de Planificación de esta Municipalidad. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL